



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Pasco

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un/a analista profesional para el área de priorización, monitoreo y seguimiento de la Unidad Zonal Pasco de Provías Descentralizado.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer el proceso de monitoreo y seguimiento de la gestión de infraestructura vial descentralizada, que está a cargo de la Unidad Zonal Pasco de Provías Descentralizado y con ello, coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales, entre ellos, el fortalecimiento de la gestión de infraestructura vial descentralizada en beneficio de la población del departamento de Pasco.

4. ANTECEDENTES

La Unidad Zonal Pasco está a cargo de la coordinación, ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades, acciones e intervenciones desarrolladas por Provías Descentralizado en el departamento de Pasco, conforme a los lineamientos establecidos para el logro de los objetivos institucionales.

En los últimos años, la Unidad Zonal Pasco, ha venido asumiendo mayores funciones y responsabilidades en el marco del proceso de descentralización, razón por la cual, resulta necesario fortalecer el proceso de monitoreo de la gestión de infraestructura vial descentralizada, que constituye un proceso misional para el logro de los objetivos institucionales.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de un/a analista profesional para el área de priorización, monitoreo y seguimiento para fortalecer el proceso de seguimiento y monitoreo de la gestión de infraestructura vial descentralizada que está a cargo de la Unidad Zonal Pasco de Provías Descentralizado y con ello, contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

- Sistematizar y mantener actualizada la información registrada en los aplicativos informáticos: Sistema de Priorización de Proyectos (SPP-MTC), Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP-MTC), Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC) y Sistema de Puentes de Menores Luces (SPML-MTC) de los servicios, inversiones y proyectos de inversión asignadas. Para lo cual, deberá remitir de forma virtual el estado situacional todos los lunes de cada semana.
- Asistir y apoyar en la evaluación de solicitudes de transferencias programáticas condicionadas de recursos ordinarios para la ejecución de los servicios de mantenimiento de la infraestructura vial descentralizada.
- Asistir y apoyar en la evaluación de solicitudes de actividades no contempladas en la intervención inicial de los servicios de mantenimiento vial 2024
- Asistir y apoyar en el monitoreo físico y financiero de la ejecución de inversiones, proyectos de inversión y actividades de mantenimiento asignadas, financiados mediante transferencias de recursos a favor de los Gobiernos Regionales y/o Locales, acorde a las normas y directivas vigentes en la materia.
- Elaborar y presentar informes de estado situacional del SMV-MTC en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, Ley n.º 31365, Ley n.º 31638 y Ley n.º 31953. Dichos informes deberán presentarse cada dieciocho (18) días, contados a partir del inicio del servicio.
- Asistir y apoyar en el registro de información de los diferentes aplicativos informáticos: Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP-MTC), Sistema de Mantenimiento Vial



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(SMV-MTC) y Sistema de Puentes de Menores Luces (SPML-MTC), de los diferentes marcos normativos que generaron y generan convenios de seguimiento y monitoreo entre Provías Descentralizado y las respectivas UEI asignadas.

- Asistir y apoyar en las asistencias técnicas brindadas a los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de instruirlos en el correcto llenado de documentos, fichas técnicas, formatos y aplicativos informáticos disponibles correspondientes al monitoreo y seguimiento de inversiones, proyectos de inversión y actividades de mantenimiento vial.

La Unidad Zonal podrá asignar otras actividades complementarias o afines para cumplir la finalidad de la contratación.

6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio. Asimismo, deberá contratar un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe tener cobertura de salud y pensiones, o seguro particular contra accidentes por el plazo de ejecución del servicio. Dicho seguro deberá presentar para el inicio del servicio.

La Unidad Zonal Pasco podrá proporcionar equipo de cómputo y acceso a los sistemas de información para el cumplimiento de la prestación del servicio. Por otro lado, si la Unidad Zonal considera pertinente, el proveedor podrá realizar viajes en comisión de servicios para cumplir el objeto del servicio. Para lo cual, la Unidad Zonal brindará las facilidades correspondientes, tales como viáticos, boletos de viaje terrestre y otros, los comprobantes de pagos, sustento de gastos deben de cumplir los requisitos de la SUNAT para ser considerados como válidos

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: Para el cumplimiento del objeto del servicio, se estará requiriendo la presencia del proveedor en las instalaciones de la Unidad Zonal Pasco de Provías Descentralizado. Sito en Jr. Cerro de Pasco n.º 153 – Huariaca – Pasco, en horario de oficina. (La misma que se ubica en el territorio de la Región Pasco).

Plazo: El plazo del servicio será de ciento veintiséis (126) días calendario; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 6.1. Dicho informe deberá contener sus conclusiones y recomendaciones. Se presentarán los siguientes entregables:

- 1.º Entregable: Hasta los 30 días calendario siguientes de notificada la orden de servicio.
- 2.º Entregable: Hasta los 60 días calendario siguientes de notificada la orden de servicio.
- 3.º Entregable: Hasta los 90 días calendario siguientes de notificada la orden de servicio.
- 4.º Entregable: Hasta los 126 días calendario siguientes de notificada la orden de servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancaria vinculado a su RUC
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

Perfil mínimo de Proveedor:

- **Formación Académica:** Bachiller Universitario de la carrera de ingeniería civil y/o ingeniería de transportes.
- **Experiencia Laboral:**
Experiencia general mínima de dos (2) años en el sector público o privado.



Experiencia específica mínima de un (1) año en el sector público o privado realizando actividades de asistencia técnica y/o analista o similares.

- **Capacitación y/o entrenamiento:**
mínimo 40 horas acumulativas de capacitaciones (cursos en Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública y/o Ejecución o Supervisión de Obras y/o Mantenimiento o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas)
- **No tener impedimento para contratar con el Estado.**

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

Asimismo, cuando se realiza la comisión de servicios previa autorización del coordinador, deben de llevar su indumentaria completa que consta de equipo de protección personal básico (casco, lentes de seguridad – oscuros y/o claros), protección auditiva (tipo copa o tapón), zapatos de seguridad, guantes de seguridad y/o específico (bloqueador solar, capotín para lluvia) acorde al lugar donde se llevara a cabo la comisión.

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Unidad Zonal Pasco facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio.

11. ADELANTOS

No corresponde.

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (3) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- 1.º Pago correspondiente a 23.81% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 2.º Pago correspondiente a 23.81% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 3.º Pago correspondiente a 23.81% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 4.º Pago correspondiente a 28.57% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador y la especialista de la Unidad Zonal, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular de accidentes, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDADES APLICABLES



Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provías Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, los artículos 248° y 248°-A de sus Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES

CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo n.º 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral n.º 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviades.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.